SENA	Versión: 05 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	WALTER OSPINA BRICEÑO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Guadalajara de Buga	FECHA	15 de Diciembre de 2023	REGIONAL	Valle del Cauca		CC. 14899966
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			Centro Agropecuario de Buga				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			CO1.PCCNTR. 5400990 Septiembre 25 de 2023 - Diciembre 15 de 2023				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Hugo fernando Latorre Muñoz	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	✓	Kery Paola Torres Cdrs	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	✓	Kery Paola Torres Cdrs	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		PAT	
CONTABILIDAD		Leidy J. Flores	
TESORERIA		Elizabeth. Sanchez PAT	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA			Ludwig M Rojas O
BIBLIOTECA		KATHERINE Z. ARENAS RIOS	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO			Ludwig M Rojas O

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Walter Ospina
Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 14899966 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 12 de Diciembre de 2023 a las 08:42:58

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.